



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0035386/2013 por el cual el Departamento AERONÁUTICA solicita la designación del Ing. Carlos PAOLETTI el cual ya ha cumplido 65 años,

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba

La nueva ley de Jubilaciones N° 26508 y su reglamentaria de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación Res. N° 33/2009,

La Ordenanza N° 02 -HCS-2010,

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Carlos PAOLETTI, se venía desempeñando en dicho cargo por concurso;

Que por Resolución 111-HCS-2012, de fecha 06 de Noviembre de 2012, no se renueva su designación por concurso en el marco de la Ordenanza 06-HCS-2008;

Que el Ing. Carlos PAOLETTI, ya ha cumplido los 65 años;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba dispone que los profesores regulares cesan en sus funciones el 1° de Abril del año siguiente al que cumplen 65 años;

Que en los autos caratulados: "Asociación de Docentes e Investigadores de Córdoba (ADIUC) c/ Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.), s/Acción declarativa de certeza" – Expte. N° 50-A-10 que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 3 – Secretaría a cargo de la Dra. María Elena B. de Macchiavello, se ha dictado la medida cautelar por la cual se suspende la aplicación de la normativa referida por la presentante y el Art. 70° del Estatuto Universitario, como también suspende las intimaciones ya cursadas, a partir del 04 de Septiembre de 2009;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que aún en el marco del más estricto acatamiento a la medida cautelar ordenada por la Justicia Federal, es necesario encarar soluciones en resguardo de los intereses de las partes involucradas en las casuísticas presentadas y al amparo del Art. 59º de los Estatutos Universitarios que otorga a los Consejos Directivos la atribución de designar Docentes Interinos por hasta dos años en situaciones de emergencias, proceder a dar respuestas a las mismas;

Que en la consideración de la problemática mencionada y ante la necesidad de asesoramiento, se hicieron las consultas a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad sobre los aspectos legales de la misma;

Lo tratado y aprobado sobre Tablas en sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente desde el 1º de Julio de 2013 y hasta que la Justicia Federal se expida sobre la cuestión de fondo, o bien sea revocada en sede de apelación la medida cautelar dictada por el Señor Juez Federal, lo que ocurra primero o hasta el 31 de Marzo de 2014, en base al Art. 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, al siguiente docente;

Leg. - 16026 - Ing. Carlos PAOLETTI (D.N.I. 6.442.724 – F.N. 19-DIC-45) – Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (020-110) – MECÁNICA DE LOS FLUIDOS, Departamento AERONÁUTICA.

Art. 2º).- Esta prórroga queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidad de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 3º).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Aeronáutica y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 637 - H.C.D.- 2013.-

